



ALGARROBO,

23 ENE 2024

DECRETO: N°

0116



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, párrafo 4°, Título IV, de los Derechos Funcionarios.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.838 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 3.000 de fecha 29.12.2023, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipal Algarrobo para el año 2024.
10. D.A. N° 2.885 de fecha 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.

CONSIDERANDO:

- El marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Mandato de Intermediación Farmacias Comunes año 2024

- Resolución Exenta N° 0232 de fecha 12.01.2024 de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud que aprueba el Mandato Tipo año 2024.

DECRETO:

- i. Apruébese el Mandato Tipo año 2024 de Intermediación de Productos Farmacéuticos e insumos de uso clínico año 2024 de la **Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud**, Servicio Público Descentralizado, Rut N° 61.608.700-2, representada legalmente por su **Director Jaime Espina Ampuero**, Rut N° 9.147.988-5, domiciliado en San Eugenio N°40, Ñuñoa, Santiago, en virtud de las cláusulas pactadas en el Mandato Tipo año 2024
- ii. El presente Mandato tendrá la vigencia por el año 2024

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

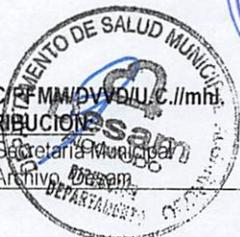


MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA  
ALCALDE

MAGC/FMM/DV/DIU/C./mh

DISTRIBUCIÓN:

- Y Secretaría Municipal (1)
- Y Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 ENE 2024

FECHA SALIDA: 19 ENE 2024

OBSERVACIÓN N° .....